I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 13 de octubre de 2009, de la Consejera de Salud y Consumo por la que se modifica la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, que establece que los locales o instalaciones donde se fabriquen y/o formulen biocidas, los que almacenen y/o comercialicen biocidas autorizados para uso profesional y las empresas de servicios biocidas que así se determinen reglamentariamente, deberán inscribirse en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cada Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón publicó el Decreto 87/2005, de 26 de abril, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este Decreto, en su disposición final primera, faculta al Departamento competente en materia de Salud para regular la estructura, el funcionamiento y los requisitos de inscripción del citado Registro. Con este objeto se publicó la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La experiencia acumulada en la aplicación de la Orden de 13 de febrero de 2006,del Departamento de Salud y Consumo y la publicación de la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del ámbito nacional, hacen necesaria la modificación de la citada Orden de 13 de febrero de 2006 con el objetivo de mejorar la regulación y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo único.—Modificar los siguientes artículos de la Orden de 13 de febrero de 2006, por la que se regula la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los siguientes términos:

Primero: El artículo quinto en su apartado segundo se modifica en los siguientes términos:

«2. Poseer la Licencia Municipal para la actividad a desarrollar o, en su caso, haber solicitado la misma en el Ayuntamiento correspondiente. En este segundo supuesto, la Licencia Municipal deberá ser incorporada al expediente de registro, en un plazo máximo de 1 año a partir de la fecha de inscripción en el Registro.»

Segundo: El artículo quinto, en su apartado sexto se modifica en los siguientes términos:

«6. Las empresas de servicios de aplicación deberán cumplir la normativa ambiental específica aplicable.»

Tercero: Al artículo noveno se le incorpora el siguiente párrafo final:

«También será motivo de cancelación o revocación de la inscripción en el Registro, de acuerdo con el artículo 5, apartado 2 de la presente Orden, la denegación de la licencia municipal de actividad o la no presentación de la misma en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de inscripción en el Registro. En tal caso, el titular del Registro no podrá iniciar un nuevo expediente sin la aportación de la licencia municipal de actividad. En caso de denegación de la licencia municipal de actividad, el titular del registro deberá comunicarlo a la autoridad sanitaria en un plazo máximo de 10 días desde su notificación.»

Cuarto: El anexo II se modifica por el anexo I de la presente Orden.

Quinto: El anexo III se modifica por el anexo II de la presente Orden.

Sexto: El anexo IV se modifica por el anexo III de la presente Orden.

Disposición final única.—Entrada en vigor:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 13 de octubre de 2009.

La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS

Anexo I

ANEXO II

CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE BIOCIDAS

Datos del contratante

Nombre:..... NIF:.....
Domicilio:.....
Teléfono:..... Fax:.....

Datos de la Empresa de Servicios Biocidas

Denominación: .....
Número en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón: ……
En caso de haber notificado su actividad según lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden:
Comunidad Autónoma en la que está registrado……..
Número de registro:……..
Domicilio: ……..……
NIF: …….
Teléfono de la empresa …….. Fax……
Responsable técnico: ……..
DNI…….
Teléfono…… Fax ……...

Nombre del aplicador	DNI	Cualificación

Instalación tratada

Denominación……..
Tipo de instalación…….
Dirección:……
Teléfono:……fax:……

Actividad realizada ……..……
……
Descripción del proceso:

Fecha de realización del servicio …….
Hora de finalización…….....

Productos utilizados

NOMBRE COMERCIAL	Nº REGISTRO DEL BIOCIDA	FINALIDAD DEL PRODUCTO	DOSIS EMPLEADA	PLAZO DE SEGURIDAD

Observaciones ……
……

Firma del Responsable Técnico de la empresa de Servicios Biocidas

Firma del contratante

Anexo II

ANEXO III

SOLICITUD AL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

1. TRAMITE QUE DESEA REALIZAR

INSCRIPCION INICIAL	☐	**RENOVACION**	☐
CESE DE ACTIVIDAD	☐	**MODIFICACION DATOS (*)**	☐

(*) Descripción de la modificación solicitada:……

2. DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA DE SERVICIOS

Nombre y Apellidos o Razón Social ……

DNI/CIF……

Dirección ……..……

Localidad ……..…… Código Postal ……

Provincia……...

Teléfono……. Fax……

Correo electrónico …….

3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA DE SERVICIOS

Denominación……..

Dirección……..

Localidad …….. Código Postal ……

Provincia ……..

Teléfono…… Fax ……..

Correo electrónico ……

4. ACTIVIDAD A DESARROLLAR CON BIOCIDAS

Fabricación ☐ **Envasado** ☐ **Almacenamiento** ☐

Comercialización ☐ **Instalación fija** ☐

Servicio de aplicación corporativo o a terceros:

Tratamiento de prevención y control de legionella ☐

Aplicación ambiental y/o en la Industria alimentaria ☐

Con almacén propio ☐

Con almacén contratado ☐

5. PELIGROSIDAD MAXIMA DE LOS BIOCIDAS

NOCIVOS ☐ TOXICOS ☐ MUY TOXICOS ☐

Otras categorías de peligrosidad……

6. GRUPO Y TIPO AL QUE PERTENECEN LOS BIOCIDAS SEGÚN ANEXO V DEL REAL DECRETO 1054/2002

- ***DESINFECTANTES Y BIOCIDAS GENERALES***: TIPO 2 ☐ TIPO 4 ☐
- ***CONSERVANTES***: TIPO 8 ☐ TIPO 11 ☐
- ***PLAGUICIDAS***: TIPO 14 ☐ TIPO 18 ☐ TIPO 19 ☐

7. SOLICITUD DE LA DILIGENCIA DE APERTURA DEL LIBRO OFICIAL DE MOVIMIENTO DE BIOCIDAS

SI ☐ (Rellenar sólo en caso de biocidas tóxicos y/o muy tóxicos)

El que suscribe declara que todos los datos reseñados en la presente solicitud son ciertos

……a……..de…….. de……

Firmado:

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA DE ……

DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD

a) EN CASO DE INSCRIPCION INICIAL

ESTABLECIMIENTOS

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. que acredite la identidad de la persona física o jurídica titular del establecimiento.
- Copia compulsada de la Licencia Municipal para la actividad a desarrollar. En caso de no poseerla, copia compulsada del documento de solicitud presentada en el Ayuntamiento correspondiente.
- Memoria técnica descriptiva de las actividades a desarrollar.
- Plano de las instalaciones.
- Curriculum profesional del Responsable Técnico
- Acreditación de que el personal posee la capacitación necesaria de acuerdo con la normativa vigente y con la actividad que va a desarrollar.

SERVICIOS

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. que acredite la identidad de la persona física o jurídica titular del servicio biocida.
- Copia compulsada de la Licencia Municipal para la actividad a desarrollar. En caso de no poseerla, copia compulsada del documento de solicitud presentada en el Ayuntamiento correspondiente.
- Memoria técnica descriptiva de las actividades a desarrollar.
- Plano de las instalaciones.
- Cuando el local de almacenamiento no forme parte de sus instalaciones, un documento contractual con un almacén registrado para dicha actividad.
- Curriculum profesional del Responsable Técnico
- Acreditación de que el personal posee la capacitación necesaria de acuerdo con la normativa vigente y con la actividad que va a desarrollar.

b) EN CASO DE MODIFICACION DE DATOS

- Documentación que acredite la modificación que se quiere realizar.
- Actualización de la documentación del expediente de registro de la empresa.

c) RENOVACION DEL REGISTRO

- Declaración del titular del establecimiento o servicio registrado, indicando que desde la inscripción inicial /última renovación, no se ha producido modificación de ninguno de los datos que aparecen en la Resolución de inscripción en el Registro.

d) EN CASO DE CESE DE ACTIVIDAD:

- Libro oficial de Movimientos Biocidas con la diligencia de cierre, en caso de poseerse.

Anexo III

ANEXO IV

NOTIFICACION DE EMPRESAS DE SERVICIOS BIOCIDAS QUE DESEEN EJERCER SU ACTIVIDAD EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, ESTANDO INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

D…… D.N.I . ……

Dirección……

Localidad…….. Provincia……

Teléfono…… Fa x ……

Titular de la Empresa de Servicios Biocidas denominada……..

……CIF……

Localidad…….. Provincia……

Dirección……..

Teléfono…… Fax ……..

Inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de ……

con el número……

NOTIFICA

Su intención de desarrollar en la Comunidad Autónoma de Aragón la actividad de Servicios de Aplicación de Biocidas de carácter corporativo y/o a terceros, consistente en los siguientes tratamientos:

……

……

……

Cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón

Para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la Resolución de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas expedida en la Comunidad Autónoma correspondiente y en la que aparezca la autorización de la actividad que se pretende desarrollar en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Copia de la hoja diligenciada de apertura de Libro Oficial de Movimientos de biocidas y/o plaguicidas, en caso de utilizar biocidas y tóxicos o muy tóxicos.
- Documentación que acredite la disponibilidad de un local autorizado para el almacenamiento de los biocidas a aplicar en el desarrollo de su actividad.

……..……..a …… de……..de ……

Fdo.:

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA.- Vía Universitas, 36. 50017-ZARAGOZA